



Expediente: 643/23

Carátula: IBAÑEZ MARIA LAURA C/ SANTILLAN EMILIANO FERNANDO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: 11/06/2024 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - SANTILLAN, EMILIANO FERNANDO-REQUERIDO

20305042243 - IBAÑEZ, MARIA LAURA-REQUIRENTE

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 643/23



H20101430838

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: IBANEZ MARIA LAURA c/ SANTILLAN EMILIANO FERNANDO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 643/23

Concepción, 10 de junio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 05/06/2024. II-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requirente Sra. MARIA LAURA IBAÑEZ (art. 13 de la Ley 7844). III-En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Jorge David Maldonado. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1º Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.